

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

BOLETÍN	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
NÚMERO A	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril.)

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

852

El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

«En vista del Real decreto de 4 del actual que modifica las condiciones de preferencia establecidas en los artículos 19, 39, 43 y 50 del vigente reglamento de provisión de Escuelas por concurso, este Rectorado acuerda aplicar las prescripciones del expresado Real decreto para los aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único del mes de Febrero último. Y lo comunico á V. S. á fin de que se sirva hacerlo así presente á los interesados por medio del correspondiente edicto, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de su digno mando».

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según se interesa por el Rectorado, para los efectos correspondientes.

Logroño 8 de Abril de 1903.

El Gobernador Presidente,
Víctor Ebro

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La aplicación del Real decreto de 31 de Mayo de 1902 ha producido ciertas dificultades por el gran número de Maestros y Maestras que se hallan con derecho á obtener las gracias en el mismo concedidas, número de todo punto desproporcionado con las vacantes existentes, para cuya provisión, si pueden y deben ser atendidos los derechos que arrancan de aquella soberana

disposición, no deben serlo menos los que tienen su origen en Reales decretos y reglamentos anteriores.

Para atender equitativamente á los que se amparan en unas y otras disposiciones, y para hacer desaparecer por otra parte la preferencia establecida en el reglamento de provisión de Escuelas vigente en favor de los Maestros que lleven mayor tiempo al frente de una misma Escuela, preferencia cuyos fines, sin duda, eran altamente laudables, pero que en la práctica se ha demostrado que no pueden lograrse por ese camino;

El Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Abril de 1903.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Manuel Allendesalazar

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía el artículo 21 del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre último, en el sentido de que mientras existan aspirantes comprendidos en el Real decreto de 31 de Mayo de 1902, y tengan derecho, con arreglo á su art. 5.º, á Escuelas de 825 pesetas, les serán adjudicadas la tercera parte de las que estén vacantes, proveyéndose las restantes, mitad en concurso de traslado y mitad por oposición, quedando nula esta ampliación cuando estén colocados todos los aspirantes actuales.

Los que se hallen comprendidos en el art. 6.º del mismo Real decreto, podrán ser nombrados en vacantes no anunciadas para su provisión en el turno correspondiente, y siempre que el sueldo de éstas sea igual al de la última plaza provista en las oposiciones en que adquieran el derecho.

Art. 2.º Las condiciones de preferencia en los concursos que señalan los artículos 19, 43 y 50 del reglamento citado anteriormente, serán las siguientes:

Para el concurso único:

- 1.º Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.
- 2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.
- 3.º Haber desempeñado Es-

cuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.

4.º Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos.

5.º Mayor tiempo de servicios interinos.

6.º Oposiciones aprobadas.

7.º Superioridad de título.

Para el concurso de traslado:

1.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.

2.º Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada.

3.º Mayor sueldo disfrutado como Maestro propietario.

4.º Oposiciones aprobadas.

5.º Superioridad de título.

Para el concurso de ascenso:

1.º Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicite.

2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza, prestados como Maestro propietario.

3.º Mayor número de oposiciones aprobadas.

4.º Superioridad de título.

Art. 3.º No obstante el orden de preferencia establecido, queda vigente el último párrafo del artículo 43 respecto á los cónyuges para los concursos de traslado y único, en cuanto éste se considere también como de traslado.

Art. 4.º Queda derogado el artículo 73 del reglamento antedicho, debiendo los Maestros nombrados tomar posesión de sus cargos dentro de los términos legales.

Art. 5.º Se alza la suspensión establecida para el anuncio de oposiciones de concursos, debiendo celebrarse en la forma y tiempo que previenen el reglamento vigente y este decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Manuel Allendesalazar.

(Gaceta del 5 de Abril.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

TREVIANA

602

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipi-

pal de esta villa, durante el primer semestre del año de 1902.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, previas las formalidades legales y compuesto de los señores siguientes: Alcalde Presidente, D. Cayo Cantabrana Alonso; primer Teniente Alcalde, D. Victoriano Mardones Ruiz; segundo Teniente Alcalde, D. Juan Blanco Pérez; Regidor Síndico, don Pedro Alegría Ozalla; Regidor primero, D. Jesús Ruiz Olalla; ídem segundo, D. Pablo Barcina López; ídem tercero, D. Gregoria Ruiz Varona; ídem cuarto, D. Benito Cantabrana Ruiz; ídem quinto, D. Benito Cantabrana Espejo.

Sesión extraordinaria del día 2

Después de dar lectura á la anterior y ser aprobada, se procedió al nombramiento de Regidor Interventor, y resultó elegido por unanimidad D. Jesús Ruiz Olalla Oejo, y al de las comisiones que han de existir en el Ayuntamiento, quedando constituidas con los Sres. designados en acta; y se acordó señalar para celebrar las sesiones todos los sábados á la hora de las ocho.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta á la hora señalada, se dió lectura de la Real orden de fecha 13 de Junio último, y se acordó señalar el día 12 del actual para verificar el alistamiento del año actual.

Sesión del día 18

Aprobada la anterior.

Se dió lectura del dictamen emitido por los Sres. Letrados D. Gregorio Sáenz Santa María y D. Fausto Gil, sobre la consulta que este Ayuntamiento les tenía hecha, referente á si el Cabildo de esta villa puede ó no vender las fincas del finado Doctoral don Gregorio Varona y López Angulo, acordando que se haga saber dicho dictamen á la Junta municipal en el día de mañana y al Sr. Cura párroco para que se enteren de él, y con la contestación que dé dicho Sr. Cura párroco, la Corporación obrará.

Sesión del día 24

Abierto el acto y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

En vista de que los Sres. Curas que componen el Cabildo de esta villa, se proponen á vender las fincas del finado D. Gregorio Varona y López Angulo en algunos pueblos de la provincia de Burgos, acordó la Corporación que el Teniente Alcalde D. Juan Blanco, y Regidor Síndico, se presenten en los puntos donde se celebran

los remates y protestan su nulidad en nombre de este Ayuntamiento, toda vez que lo prohíbe el testador.

Sesión extraordinaria del día 30

Dada lectura de la anterior y aprobada que fué, se dió cuenta de las gestiones practicadas por el Teniente Alcalde y Regidor Síndico, presentando estos señores copia del acta notarial de protesta, acordando por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Recaredo Sáenz Santa María, D. Pedro Busto y D. Félix Varona, para que suban á Burgos y se avisten con el Sr. Arzobispo, á fin de que este señor interponga su influencia para que se cumpla en un todo la voluntad del testador D. Gregorio Varona y López Angulo, antes de verse este Municipio en la necesidad de entablar un litigio, y que á los señores nombrados para la comisión se les comunique su nombramiento.

Sesión del día 8 de Febrero

Abierta la sesión y dada lectura de la anterior, fué aprobada, y se procedió á la formación de secciones á los efectos de la renovación de la Junta de asociados.

Sesión del día 15

Se abrió la sesión de este día, con la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se procedió acto seguido al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año de 1902, cuyo sorteo dió el siguiente resultado: D. Rufino Ruiz Olalla, D. Félix Varona y Ozalla, D. Eugenio Alonso Ruiz, D. Dámaso Cantabrana Ruiz, D. Gregorio Ruiz Olalla García, D. Eugenio Mardones Ruiz, D. Serapio Cantabrana Riaño, D. Anastasio Cantabrana Espejo y D. Venancio López García, cuyo resultado se acordó hacer público en la forma acostumbrada.

Sesión del día 22

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó nombrar tallador para el actual reemplazo á D. Carlos Oejo Abad.

Sesión del día 8 de Marzo

Dado principio al acto con la lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar á D. Juan Güemes y D. Pedro Ortiz, padres de mozos del actual año, para que declaren en los expedientes de excepción.

Sesión del día 15

Se dió lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial, acordándose componer la pared izquierda del puente de Onchea por hallarse en mal estado.

Sesión del día 29

Dado principio al acto, con la lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado al Secretario de la Corporación, para que asista en 1.º de Abril próximo al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó el acta anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta anterior, acordando que en atención á que en el presupuesto del año actual, se halla consignada para imprevistos la cantidad de 597'52 pesetas, y siendo esta insuficiente para los gastos que ha de ocasionar la demanda judicial á que está abocada sostener la Corporación con el albacea del finado D. Gregorio Varona y López Angulo, suprimir en parte las funciones religiosas del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 24

Se aprobó el acta anterior, acordando se dirija una comunicación al señor Cura de Padrones de Bureba, por si se digna venir el día 18 de Mayo próximo á predicar un sermón en esta parroquia.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo

Se aprobó el acta anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta anterior, y se acordó manifestar al Sr. Delegado de Hacienda, que se ingresará en fin del mes actual el importe del 2.º trimestre de consumos.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta anterior, acordando que una comisión compuesta de cuatro individuos de la Corporación, asistan el día 19 del actual á la función religiosa que se celebrará en la Ermita de Junquera.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta anterior, acordando que se llame á los rematantes de todos los arbitrios para que ingresen las cantidades que se hallan adeudando, y de no verificarlo se les tramite los correspondientes expedientes de apremio.

El día 7 de Junio no se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta anterior, y acordó arreglar los caminos vecinales por medio de prestación personal.

Sesión extraordinaria del día 20

Se aprobó el acta anterior, acordando que no habiendo podido conseguir del albacea del difunto Doctoral D. Gregorio Varona y López Angulo, ningún medio de arreglo en lo referente á la fundación de un hospital para curar pobres en esta villa, se solicitase de la Excm. Diputación provincial permiso para poder litigar con dicho albacea.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta anterior, y se leyó la correspondencia oficial.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior, y se leyó la correspondencia oficial.

Treviana 16 de Marzo de 1903.—Ulpiano Busto.—V.º B.º: El Alcalde, Cayo Cantabrana.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el segundo semestre de 1902.

Sesión del día 5 de Julio

Se aprueba el acta anterior. Se da lectura de la correspondencia oficial por el Sr. Secretario, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta anterior. Dada lectura de una carta de la Sra. Viuda de Iturriagaitia, en la que reclama la cantidad de 1750 pesetas por alcances de la liquidación definitiva de la carretera, acordaron que el Sr. Alcalde y Secretario, se avisten con dicha señora.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta anterior. Se da lectura á la correspondencia oficial por el Sr. Secretario, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta anterior. Se comisionó al Sr. Secretario para que baje á la capital, al ingreso de los mozos en caja.

Sesión del día 2 de Agosto

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior, y se dió lectura á la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta anterior. Se da lectura á la correspondencia oficial.

Se acuerda que el Sr. Cura párroco se encargue de buscar un Orador para el día de Gracias, ó sea el día 8 de Septiembre.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta anterior. Se comisiona al Sr. Alcalde para traer unas cuantas docenas de cohetes por valor de 40 pesetas para el día de Nuestra Señora de Septiembre.

Sesión del día 6 de Septiembre

Se aprueba el acta anterior. Se leyó la correspondencia oficial y quedó enterada la Corporación.

Comisionar al Secretario, para que el día 9 baje á Haro á examinar las cuentas de la cárcel del partido del año último.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda comisionar al Secretario para el mismo fin que en la sesión anterior, por no haberse reunido en la cabeza del partido bastante número de comisionados, y que tenga lugar la nueva reunión el día 19.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta anterior, acordando que se gire un repartimiento como en años anteriores, para satisfacer sus sueldos á los guardas de viñas.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Octubre

Se aprueba el acta anterior. Se leyó la correspondencia oficial y quedó enterada la Corporación.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta anterior. Se acordó nombrar una comisión de cuatro propietarios para que reconozcan el viñedo, con objeto de acordar el día en que ha de dar principio la vendimia general.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta anterior. Se leyó la correspondencia oficial y quedó enterada la Corporación.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de Noviembre

Se aprueba el acta anterior, y habiendo que ventilar algunos asuntos en el Gobierno civil, acordaron comisionar al Secretario de la Corporación para que se presente en dicho Centro.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta anterior, acordándose que la fuente y puente del Despeñadero se arreglen lo antes posible, por encontrarse una y otro en muy mal estado, y que la piedra necesaria para su arreglo sesaque á jornal.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta anterior. Es agraciado con la plaza para la limpieza y colocación de las lámparas del alumbrado público D. Ambrosio Alonso, con 70 pesetas anuales, abonándole otras 70 por el año anterior.

Sesión del día 3 de Diciembre

Se aprueba el acta anterior. Acordaron que hallándose consignadas en el presupuesto ordinario del

año 1903, la cantidad de 6500 pesetas para los gastos que pueda ocasionar el reconocimiento de terrenos y demás para traer aguas potables á esta villa, los Sres. Alcalde y Regidor D. Juan Blanco, acompañados del Secretario de la Corporación, se avisten con el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alvaro Bielza, y ver si dicho señor se quiere encargar de este asunto.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta anterior.

Dada cuenta por la comisión nombrada en el acta anterior, de las gestiones hechas con el Ingeniero D. Alvaro Bielza, y que este señor aceptó el encargo que se le confirió para la traída de aguas, manifestando que en la próxima semana se personaría en el inmediato pueblo de Foncea, acordaron nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Victoriano Mardones, D. Gregorio Ruiz y D. Jesús Ruiz Olalla, que acompañen al Sr. Bielza en el reconocimiento que ha de practicar.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta anterior.

Acordaron que se fije un anuncio al público con el objeto de subastar el día 28 del actual y hora de las once el remate de sitios públicos, bajo las condiciones y tipos que se acordarán.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta anterior.

Se dió lectura á las circulares del Sr. Gobernador civil de fecha 23 del actual, quedando enterada la Corporación.

Se acordó que se forme la lista de los Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á ser com-promisarios para la elección de Senadores, y la de las familias pobres para la asistencia médico-farmacéutica del año 1903, y que ambas listas se expongan al público en 1.º de Enero venidero.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 11 de Agosto

Se aprueba el acta anterior, y acordaron adoptar el medio de arrendar en pública licitación los derechos sobre las especies de consumos con libertad de ventas para el año 1903.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta anterior, acordando que los Sres. D. Rufino Ruiz Olalla, D. Félix Varona y Ozalla y D. Dámaso Cantabrana Ruiz, examinen las cuentas del Municipio del año 1901.

Sesión del día 5 de Septiembre

Se aprobaron las cuentas del año 1901, importando el cargo de las mismas 26830'24 pesetas; la data,

23904'94 pesetas, y la existencia para el año 1902 quedaba en 2925'30 pesetas, ordenando se remitan á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 6

Se aprobaron los presupuestos adicional del año 1902 y ordinario de 1903, importando los ingresos del primero, 9124'52 pesetas; los gastos, 2570; los ingresos del segundo, 23560 pesetas 88 céntimos, y los gastos, 23540'50.

En la sesión del día 14 del actual, se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el primero y segundo semestres del año 1902, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Treviana 14 de Marzo de 1903.— El Secretario, Ulpiano Busto.— Visto bueno: El Alcalde, Cayo Cantabrana.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CANILLAS

607

Extracto que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el segundo semestre de 1902.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio

Presidente, D. Isidoro Amutio Besga.

Después de aprobar el acta anterior, se dió lectura á la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 13

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, y la Corporación queda enterada, acordando que en vista del resultado que ofrezca la liquidación y cierre definitivo del ejercicio de 1901, se de cumplimiento á cuanto se ordena por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en su circular de 5 del actual, y se proceda en primer lugar á la formación del presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario que rige.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación queda enterada.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso en caja de los mezos del actual reemplazo el día 1.º de Agosto.

Sesión del día 3 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, y la Corporación quedó enterada, acordando que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Junio último referente á nombramientos de Agentes de Negocios, se participe al Ilmo. señor Gobernador civil que este Ayuntamiento tiene nombrado uno en Logroño, con la dotación de veinticinco pesetas anuales, con el objeto de que represente á esta Corporación en todos los Centros oficiales, evacuando en nombre de la misma los negocios más perentorios y urgentes, dando cuenta de ello al Ayuntamiento, pues de hacerlo así se evitarán infinidad de comisiones que indudablemente habrían de originar mayores gastos al Municipio.

Sesión del día 10

Se aprobó la anterior.

Dióse lectura á la correspondencia oficial como de costumbre, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 17

Se abrió por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1903, y enterados acordaron se rectifique en la sesión del día 24, y que antes se pase á la censura del Sr. Regidor Síndico para que emita su dictamen.

Sesión del día 24

Se aprobó la anterior.

Dióse lectura de la correspondencia oficial y la Corporación quedó enterada.

Rectificado el proyecto de presupuesto ordinario de 1903, fué aprobado, acordando se exponga al público por término de 15 días y se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta anterior.

Dióse lectura á la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 7 de Septiembre

Se aprueba el acta anterior, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El día 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 21

Se aprueba la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y la Corporación quedó enterada, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Los días 28 de Septiembre y 5 de Octubre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 12

Se aprueba la anterior.

Dióse lectura á la correspondencia oficial, y la Corporación quedó ente-

rada, acordando se faciliten impresos para confeccionar los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo de 1903.

Sesión del día 19

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar,

Sesión del día 26

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 2 de Noviembre

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, sin asuntos de que tratar, y se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Se aprobó la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada por el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador el presupuesto adicional del presente año, y enterados acordaron se cumplan en cuanto sea posible las observaciones que por nota se autorizan al final del mismo y se proceda al cobro de las cantidades que se consideren más fáciles de hacer efectivas y sucesivamente por años más atrasados.

Los días 16 y 23 no se celebró sesión.

Sesión del día 30

Se aprobó la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada, y en su virtud, se acordó se provea el Ayuntamiento de las hojas declaratorias para repartir á los vecinos cabezas de familia y sirvan de base á la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1903 y las devuelvan llenas á la Alcaldía en el plazo de tres días.

Sesión del día 7 de Diciembre

Se aprobó la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada, y por no haber asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Fuó aprobada el acta anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión.

Sesión del día 21

Se aprobó la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 28.

Se aprobó la anterior.

Dióse lectura de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó

enterada con especialidad de las circulares del Gobierno civil de la provincia, insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 286, correspondiente al día 23, acordando su cumplimiento así como que el día 1.º de Enero próximo, se expongan al público las listas de electores para compromisarios y que se fije un bando anunciando se vá á proceder á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1903.

En la sesión del día 15 del que cursa se aprobó el extracto que antecede, acordándose se remita al Ilmo. señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Canillas 17 de Marzo de 1903.—Anselmo Hernando, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Amutio.

SECCIÓN JUDICIAL

848

Don Emilio Martínez del Salar, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta á concentración á la Zona de Reclutamiento de Logroño, se le sigue al recluta Timoteo García Lacuesta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Timoteo García Lacuesta, recluta del reemplazo de mil novecientos dos, natural de Calahorra, provincia de Logroño, vecindado en Logroño, hijo de Blas y de Francisca, que nació el veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, de oficio estudiante y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento en esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que por falta á concentración me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Timoteo García Lacuesta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres.—Emilio Martínez.

849

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal penden autos verbales civiles seguidos en rebeldía á instancia de D. Marcial Suils Puyó, contra don José San Miguel, en reclamación de ciento una pesetas treinta céntimos, y por providencia de este día he acordado sacar á pública subasta los objetos que le han sido embargados, y son los siguientes:

	Ptas.	Cts.
1.º 97 cadenas de reloj bisutería.	29	10
2.º 6 relojes despertadores ordinarios.	10	"
3.º 70 relojes bolsillo, ordinarios.	70	"
4.º 2 diapasones y dos cerilleros.	3	"
5.º 7 relojes pared antiguos.	5	"
6.º 2 sillas, una mesa y una banqueta.	5	"
7.º 12 estuches de alfileres vacíos.	2	"
8.º 12 menudencias bisutería.	2	"

La subasta tendrá lugar el veinticuatro del corriente mes y hora de las diez y treinta en este Juzgado municipal.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiéndole que no se admitirán las posturas de quienes no cubran las dos terceras partes de la tasación y hayan consignado previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado.

Dado en Logroño á ocho de Abril de mil novecientos tres.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M., Marcial Montalvo.

REGIMIENTO CAZADORES DE ALBUERA 16.º DE CABALLERÍA

830

El día 19 del actual y hora de las once, se celebrará en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo la venta en pública subasta de veintidos caballos de desecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen concurrir al acto.

Logroño 7 de Abril de 1903.—El Comandante Mayor, Casto Garrido. 2—3

ANUNCIOS OFICIALES

845

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arriendo de los arbitrios extraordinarios concedidos por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación previo el oportuno expediente para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio del año

1902, se anuncia la segunda para las once del día doce del corriente mes, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto de Cameros 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Torcuato Bozalongo.

842

Don Ricardo Murillo Hernáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villalobar.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas imponibles, presentarán las solicitudes de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos legales que justifiquen la adquisición y pagado los derechos á la Hacienda, en la persuasión que transcurre el tiempo prefijado y de no llenar los requisitos necesarios, no serán admitidas.

Villalobar 4 de Abril de 1903.—Ricardo Murillo.

846

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1904, pueden los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, las solicitudes de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad y del pago del impuesto de derechos reales.

Torrecilla de Cameros 6 de Abril de 1903.—El Alcalde interino, Nicolás Soldevilla.

824

Don Pedro Castillo Peñafiel, Alcalde de esta villa de Briones.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas imponibles presentarán las solicitudes de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyas altas y bajas vendrán reintegradas y acompañadas de los títulos legales.

Briones á 4 de Abril de 1903.—Pedro Castillo.

847

Don Gregorio Sierra, Alcalde constitucional de esta villa de Pedrosa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución

territorial para el año 1904, todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana, presentarán en esta Alcaldía dentro del mes actual, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, reintegradas y acompañadas de la cédula personal del interesado, advirtiéndole que no serán admitidas las que carezcan de estos requisitos ó no se presenten en tiempo oportuno.

Pedrosa 6 de Abril de 1903.—Gregorio Sierra.

839

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo y sorteo, que se expresan á continuación, no obstante haber sido citados al efecto en forma legal, se les ha instruido el correspondiente expediente de prófugo, habiendo sido declarados como tales por el Ayuntamiento.

Por tanto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Excmo. Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta el buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Enciso 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Teodoro Gutiérrez.

Nombres de los mozos

- Eduardo Simón Borja Jiménez, hijo de Ricardo y Manuela, número 2.
- Marino Loroño Sáenz, hijo de Juan Antonio y Ciriaca, número 4.
- Pablo Pablo Jiménez, hijo de León y Ciriaca, número 6.
- Ubaldo Domínguez Pablo, hijo de Francisco y Emeteria, número 10.
- Francisco Espinosa Jiménez, hijo de Clemente y Eugenia, número 11.
- Setero Fernández Munilla, hijo de Julián y Venancia, número 12.

851

Don Tirso del Portal Sáenz, Alcalde constitucional de Carbonera.

Hago saber: Que el día once del presente mes á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos de esta localidad, por el año de 1903 de las carnes, líquidos y sal, bajo el tipo y condiciones que obran en esta Secretaría.

Si dicha subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra el día veinte del expresado mes de Abril á las nueve, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, rectificadas los precios de venta.

Si tampoco la anterior subasta tuviera efecto por falta de licitadores ó de proposiciones no admisibles, se celebrará otra tercera el día 26 del referido mes á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

Carbonera 7 de Abril de 1903.—Tirso del Portal.